ESTUDIO PREVIO PARA "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS, LABORATORIOS CLÍNICOS Y APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS ACORDE A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD LEGAL".

IDENTIFICACION DEL ESTUDIO

ENTIDAD
Contraloría Municipal de Dosquebradas

DEPENDENCIA QUE PROYECTA
Dirección Operativa Administrativa y Financiera

DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE
Despacho Contralor Municipal

FECHA
Dosquebradas, Abril 11 de 2025

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA (Decreto-Reglamentario Nacional 1082 de 2015).

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, reglamentado por el Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, presenta el siguiente estudio previo de conformidad con los siguientes aspectos:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL SISTEMA UNSPSC (CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS).

Item	*Segmento*	*Familia*	*Clase*	*Producto*
1	*85000000 - Servicios de Salud.*	*85120000 - Práctica Médica.*	*85122200 - Servicios de Evaluación y Valoración de Salud.*	*85122201 - Valoración del Estado de Salud Individual.*
2	*93000000 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos.*	*93140000 - Servicios Comunitarios y Sociales.*	*93141800 - Empleo*	*93141808 - Servicios de Seguridad o Salud Ocupacional.*

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS, LABORATORIOS CLÍNICOS Y APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS ACORDE A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD LEGAL.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, requiere aplicar todos los aspectos concernientes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales se encuentran alineados con el Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia, teniendo presente que este es "el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan" (Ley 1562 de 2012); por otra parte, dicho sistema está reglamentado primordialmente en la Ley 100 de 1993

que lo instituye con el nombre de Sistema General de Riesgos Laborales, en el Decreto - Ley 1295 de 1994 que lo define y regula con detalle, la Ley 776 de 2002 y en la Ley 1562 del 11 de julio 2012 que actualiza su nombre a "Sistema General de Riesgos Laborales". De igual manera, el Decreto 1072 del 2015 unifica y reglamenta todos los aspectos relacionados con el sector de trabajo y la Resolución 0312 de 2019, define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dentro de las particularidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud, se establece por medio de la Resolución 2346 de 2007 la regulación de las prácticas de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, y en su artículo 3 del Capítulo II, establece la obligatoriedad al empleador, de realizar los siguientes exámenes ocupacionales:

1. Evaluación médica ocupacional de ingreso que facilite determinar las condiciones de salud física, mental y social de los funcionarios de acuerdo con su rol en la Entidad, según lo establecido con el profesiograma vigente.

2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación) que buscan monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo.

3. Evaluación médica de egreso que determina valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se separa del servicio.

4. Examen médico ocupacional pos-incapacidad para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, debido a situaciones particulares.

5. Evaluaciones de puestos de trabajos físicos y psicológicos, solicitadas por Entidades Prestadoras de Salud.

6. Valoración Neuropsicológica.

7. Pruebas psicosensométricas.

Para dar cumplimiento a la Resolución 2346 de 11 de julio de 2007, expedida por el Ministerio de Protección Social, la Contraloría Municipal de Dosquebradas debe realizar evaluaciones medicas ocupacionales: 1. Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso 2. Evaluaciones medicas ocupacionales periódicas (programa o por cambio de ocupación). 3. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso, la que hoy nos compete es el ítem 2. El cual nos permita identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan inferir en la labor afectando a terceros, en razón de situaciones particulares. De la normatividad precedentemente citada, se desprende que es imperativo el gasto y este es permitido para cubrir la necesidad.

Dado lo anterior, es necesario llevar a cabo un proceso contractual, para seleccionar objetivamente al contratista. La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad vigencia 2025, asimismo para atender la necesidad expuesta, se adelantará el proceso de mínima cuantía, por la cual debe iniciar la selección del contratista que cumpla las condiciones idóneas y requisitos legales vigentes que se requieren para el desarrollo contractual.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Prestar los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, laboratorios clínicos y aplicación de la batería de riesgo psicosocial para los funcionarios de la contraloría municipal de Dosquebradas acorde a lo dispuesto en la normatividad legal.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad vigente y garantizar las condiciones de salud y condiciones de trabajo de los funcionarios y la obligación legal de realizar las actividades encaminadas a implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como lo dispone el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 del 26 de mayo de 2015 expedido por el Ministerio del Trabajo.

a. Efectuar el Diagnóstico de las condiciones de salud de todos los funcionarios incluyendo: IPS o médico especialista en Salud Ocupacional, quien será el responsable de entregar el Informe de Diagnostico de las condiciones de salud.

b. Medidas de prevención y control: El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.

c. Profesiograma: La Contraloría Municipal de Dosquebradas informará a la IPS o médico especialista en Salud Ocupacional los perfiles de cargo, funciones y riesgos expuestos, como también se recibirá el apoyo y asesoría para dicho formato.

d. Licencias: Los(a) médicos(a) que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales de control periódico, deberán presentar su licencia médica y además la licencia de especialista en salud ocupacional.

e. El/la psicóloga que aplique la batería de riesgo psicosocial, deberá presentar su licencia de especialista en salud ocupacional.

Así mismo el proveedor, deberá presentar licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual debe ser expedida por la secretaria de Salud en donde se encuentren registradas sus instalaciones.

ITEM	SERVICIOS	CANTIDAD
1	Evaluación médica con énfasis cardiovascular	9
2	Evaluación médica con énfasis osteomusculares (Detalle que incluirá el énfasis)	9
3	Evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso	2
4	Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso	2
5	Evaluaciones médicas ocupacionales por post-incapacidad o reintegro	9
6	Visiometria	9
7	Laboratorios clínicos (hemograma completo, perfil lipídico, perfil hepático, Uroanálisis completo, perfil renal).	9
8	Valoración neuropsicológica o psicológica	9
9	Aplicación de batería de riesgos psicosocial	9
10	Examen médico ocupacional periódico	-
11	Evaluaciones médicas ocupacionales (Realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional)	Permanente durante la ejecución del contrato

4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, al igual que los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, establecen y reglamentan la modalidad de contratación de MINIMA CUANTÍA, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

Bajo el anterior precepto legal, la Contraloría Municipal de Dosquebradas, utilizará la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

5. ANALISIS ECONÓMICO.

El valor estimado en el presupuesto de la entidad se genera de un sondeo de mercado realizado en las empresas que presta este tipo de servicios publicados en sus páginas de internet, la Contraloría Municipal de Dosquebradas fija como valor oficial la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.000.000.) incluido el valor del IVA,** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 070 del 11 de abril de 2025, rubro 2.1.2.02.02.008.T.01.12 – CPC 83118 - Gastos Vinculación Personal, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como Contrato de Prestación de Servicios.

6. ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN: PRECIO.

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para la Contraloría Municipal de Dosquebradas y para el fin que se pretende satisfacer con la presente selección de "Mínima Cuantía", el criterio de escogencia será el menor precio y la mejor evaluación técnica entre los oferentes.

7. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

- Efectuar las valoraciones médicas ocupacionales (periódicos).
- Entregar a la entidad el certificado médico ocupacional de manera individual en medio magnética y físico de la atención realizada.
- Dictaminar las recomendaciones y restricciones necesarias para disminuir los factores de riesgos del trabajador.
- Presentar informe de Diagnóstico de las condiciones de salud de todos los funcionarios.
- Participar en mesa laboral en caso de ser necesario o requerido para solución de casos especiales.
- Deberá entregar un certificado que garantice la custodia, conservación y confidencialidad de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.
- Anexar distintivo de habilitación del laboratorio clínico que tome las muestras, procese y entregue los resultados de los exámenes clínicos realizados.
- Presentar informe de evaluación de factores de riesgos psicosociales (Batería) con recomendaciones y plan de acción en caso de presentarse.
- Atender los requerimientos realizados por la Contraloría Municipal de Dosquebradas por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
- Pagar los tributos que para tal efecto requiera la ley 80 de 1993 y la normatividad departamental y/o municipal vigente.
- Encontrarse al día con el pago se seguridad social (Pensión y Salud) durante la ejecución del contrato.

- Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que las empresas cumplido con el pago aportes a Seguridad Social y parafiscales si es el caso.

- Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo deberá acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día con el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor final del contrato.

- Cumplir con las obligaciones señaladas en los estudios previos, en la invitación publica de mínima cuantía, en la minita estándar y en la ficha técnica. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato.

- Reportar al Supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

8. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Reglamentario Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, en el presente contrato la garantía no será obligatoria dada la naturaleza del contrato y su forma de pago.

9. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el mismo se desarrollará mediante Invitación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes, la Contraloría Municipal de Dosquebradas hace la invitación a los interesados en participar del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, descrito en el presente Estudio Previo.

Los presentes estudios se expiden el once (11) de abril de 2025.

MARIA CRISTINA LADINO ARANGO
Directora Operativa Administrativa y Financiera

Proyectó	Fixonder Alexis Rincón Gutiérrez	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal	
Revisó	Maria Cristina Ladino Arango	Directora Operativa Administrativa y Financiera	
Aprobó	Maria Cristina Ladino Arango	Directora Operativa Administrativa y Financiera	